



FIJA TRAZADOS A LOS SERVICIOS DE LOCOMOCIÓN COLECTIVA RURAL PROVENIENTES DESDE LA PROVINCIA DE ARAUCO O EL GRAN CONCEPCIÓN AL INTERIOR DE LA ZONA URBANA DE LA COMUNA DE LOTA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 11 / VIII

CONCEPCIÓN, 19 ENE 2015

VISTO : Las facultades que me confiere el Art. N° 53° del D.S. N° 212/92, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; el Oficio N° 263 del 03 de febrero de 2014 de esta Secretaría Regional Ministerial; el Oficio N° 752 de 06 de mayo de 2014 del Sr. Alcalde (S) de la I. Municipalidad de Lota y el Oficio N° 425 del 25 de febrero de 2014 de la Prefectura de Carabineros de Concepción N°18 que remite el informe N°14-F-2013.

CONSIDERANDO:

1. Que, existe la necesidad de fijar el trazado al interior del radio urbano de la comuna de Lota de los buses que ingresan a dicho radio provenientes de la Provincia de Arauco y que tienen como destino final las comunas del Gran Concepción y viceversa

2. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 53 del D.S. N°212/1992 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se solicitó informe a la Municipalidad de Lota y Carabineros de Chile, los que fueron remitidos por dichas entidades por oficio N°752 de 06 de mayo de 2014, y oficio N° 425 de 25 de febrero de 2014, e informan positivamente al respecto.

RESUELVO:

1° Fijense al interior de la zona urbana de la comuna de Lota, los siguientes trazados que deberán utilizar los servicios de locomoción colectiva rural, prestada mediante buses para ingresar y salir desde y hacia la provincia de Arauco y el Gran Concepción al interior de esta comuna:

a) Acceso desde el Gran Concepción hacia Lota con destino Arauco:

By Pass – Ruta 160 – La Paz – Carrera – Monsalve – Serrano – Aníbal Pinto – Rene Schneider – Ruta 160.

b) Acceso desde Arauco hacia Lota con destino el Gran Concepción:

Ruta 160 – Rene Schneider – Carrera – Monsalve – Serrano – Bannen – La Paz – Ruta 160 – By Pass.

directamente por la Ruta 160.

publicación en el Diario Oficial.

2° Quedarán excepcionados de la presente resolución los servicios que se efectúen

3° La presente resolución entrará en vigencia transcurridos siete (7) días desde su

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE.

CAL/FUO/BML

CÉSAR ARRIAGADA LIRA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGION DEL BÍO – BÍO